



Por favor cite este número para hacer referencia a esta Circular:

Circular Externa No: 2025-00003
Destino : DIRECTORES ADMINISTRATIVOS, CONSEJOS
DIRECTIVOS Y REVISORES FISCALES DE CAJAS DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR
De : Sandra Viviana Cadena Martínez -Superintendente del
Subsidio Familiar
Asunto: INSTRUCCIONES SOBRE CAMPAÑAS ELECTORALES

Cordial saludo;

La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene como función principal la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la organización y el funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

Estas corporaciones de origen legal y naturaleza especial -sin ánimo de lucro-, administran recursos pertenecientes al sistema de seguridad social, los cuales, conforme con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, no pueden ser destinados, ni utilizados para fines distintos a los establecidos por dicho sistema.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 21 de 1982, y reiterado en el numeral 19 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, las cajas de compensación familiar tienen prohibido facilitar, ceder, prestar o entregar bienes o servicios a título gratuito o a precios subsidiados a cualquier persona natural o jurídica, salvo cuando se trate del pago del subsidio familiar o exista autorización expresa de la ley. En consecuencia, está expresamente prohibido el uso de estos recursos con fines electorales.

En este sentido, los directores administrativos y demás empleados de las cajas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Documento firmado digitalmente

Identificador: H1kati ek n B 1-8u 55W/4UJK 8IQ
Copia en papel autográfica de documento electrónico.

La validez de este documento se puede verificar en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>



Supersubsidio



de compensación familiar deben abstenerse de incurrir en conductas que puedan interpretarse como proselitismo político, evitando así comprometer la imagen institucional (nombre, marca o logotipo) en campañas electorales.

Es fundamental preservar la confianza y credibilidad de las empresas afiliadas, trabajadores y beneficiarios en el Sistema del Subsidio Familiar. Por ello, las cajas de compensación familiar deben implementar mecanismos de autocontrol que garanticen la correcta destinación de los recursos, evitando cualquier desviación, con mayor énfasis, hacia fines electorales. En caso de que campañas políticas requieran servicios ofrecidos por las cajas, estos deben ser contratados directamente, sin intermediación de trabajadores afiliados, y bajo la categoría correspondiente, que en este caso debe ser la categoría **D**.

En aras de la transparencia que exige el próximo proceso electoral y, en cumplimiento de los principios éticos que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, se exhorta a dar estricto cumplimiento a las directrices aquí impartidas.

Agradezco su atención,

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Identificador: H1kati1eknB 1-8u 55W/4UJK 8J0-
Copia en papel autogratificante de documento electrónico.
La validez de este documento se puede verificar en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>